

remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el título de la licitación y el nombre del licitador.

Sobre A, denominado de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y contendrá la siguiente documentación en original o copia auténtica:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.

b) Los que acrediten la clasificación de la empresa, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 15 a 20.

c) La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente, del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

e) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Sobre B, denominado PROPOSICIÓN ECONÓMICA, se ajustará al siguiente modelo:

Don ... mayor de edad, vecino de ... con domicilio en ... titular del DNI número ... expedido con fecha vecino de ... con domicilio en ... conforme acredito enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de PAVIMENTACIÓN DEL NÚCLEO URBANO DE COSGAYA, se comprometo a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de ... (en letra y número) IVA incluido.
... a ... de ... de 2006.

8.- Apertura de plicas.

Tendrá lugar en acto público en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Camaleño, a las diez horas del quinto día hábil (no sábado) siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9.- Gastos de Anuncios: A cargo del adjudicatario.

Camaleño, 19 de septiembre de 2006.—El alcalde, Juan Manuel Guerra García.

06/12653

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Resolución de adjudicación del contrato para ordenación de la Plaza Mirador de Liencres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por medio del presente se pone en conocimiento del público en general, que por resolución de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2006, se adjudicó el contrato de ordenación de la Plaza Mirador de Liencres, a la empresa «Emilio Bolado, S. L.», en el precio cierto, incluido IVA, de 1.091.886,83 euros.

Piélagos, 14 de septiembre de 2006.—El alcalde en funciones, José Manuel Alegría Campo.

06/12482

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Aprobación, exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, y anuncio de concurso, procedimiento abierto, para obras de primera fase del Centro de Servicios Sociales en Los Tojos.

Por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de septiembre de 2006, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han de regir la contratación mediante concurso por el procedimiento abierto, la ejecución del proyecto de las obras de 1ª fase del Centro de Servicios Sociales en Los Tojos.

El citado pliego queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días; simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de Real Decreto 781/1986, Texto Refundido de Régimen Local y Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Tojos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto de obras de 1ª fase del Centro de Servicios Sociales en Los Tojos.

b) Lugar de ejecución: Los Tojos.

c) Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir de la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo, o en el plazo menor que resulte del concurso de acuerdo con la propuesta del adjudicatario.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Se establece como presupuesto base de licitación la cantidad de 49.280,41 euros.

5.- Garantía provisional: 986 euros, (2%) del importe del presupuesto máximo de licitación.

6.- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Los Tojos. Crrtª s/n. 39518. Correpoco.

-Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El último de los 13 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta las 14 horas, o enviadas por correo dentro del plazo de admisión. En el caso de que el día del fin del plazo sea sábado o no hábil se trasladará éste al primero hábil que no fuese sábado.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

Ayuntamiento de Los Tojos.
39518 Correpoco (Cantabria).

Horario de 10 a 14 horas.

10.- Apertura de las ofertas:

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las catorce horas, del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, o de transcurridos 5 días naturales en el caso de recibir la documentación por correo, salvo que exista subsanación

de documentación en cuyo caso el acto se celebrará a las catorce horas del día hábil siguiente al de la calificación definitiva de la documentación presentada.

11.- Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Los Tojos, 19 de septiembre de 2006.–La alcaldesa, M^a. Belén Ceballos de la Herrán.
06/12597

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2006 y plantilla de personal.

A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen local; artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales; y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2006, se considera definitivamente aprobado, con un resumen a nivel de capítulos que es el siguiente:

Resumen por Capítulos

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos	266.179,27
2. Impuestos indirectos	40.000,00
3. Tasas y otros ingresos	195.500,00
4. Transferencias corrientes	386.200,00
5. Ingresos patrimoniales	100,00
7. Transferencias de capital	211.965,69
TOTAL	1.099.944,96

ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal	496.629,76
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	413.240,00
3. Gastos financieros	29.000,00
4. Transferencias corrientes	50.879,09
6. Inversiones reales	48.196,11
7. Transferencias de capital	42.000,00
9. Pasivos financieros	20.000,00
TOTAL	1.099.944,96

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas junto con el referido Presupuesto general.

Plantilla de Personal

PERSONAL FUNCIONARIO

1.-Con Habilitación nacional:	
- Secretario-Interventor	1 Ocupada
2.-Administración General	
- Subescala Auxiliar	1 Ocupada
- Subescala Subalterna	1 Ocupada
3.-Administración Especial	
- Subescala de Servicios Especiales:	
- Policía local	1 Ocupada
- Personal de oficios	2 Ocupadas

PERSONAL LABORAL

1.-Fijo	
- Limpiadora	2 Ocupadas (a jornada completa)
2.- Temporal	
- Limpiadora	1 Ocupada (a jornada parcial)
- Educador de adultos	1 Ocupada (a jornada parcial)
- Encargado OIJ	1 Ocupada (a jornada parcial)
- Oficial de primera de obras	1 Ocupada

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interpo-

nerse directamente Recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC.

Valdeolea, 19 de septiembre de 2006.–El alcalde, Ángel Calderón Sáiz.
06/12440

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de providencia de apremio a deudor

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U.R.E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudores a la Seguridad Social, por los débitos que se indican.

–INSTITUTO CÁNTABRO DE GERONTOLOGÍA.
–C.I.F.: B39487376.
–CCC: 39103132373.
–Nº CERTIFICACIÓN: 06/500110.
–DOMICILIO: SAINZ Y TREVILLA, 110, EL ASTILLERO.
–CONCEPTO: RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL.
–PERÍODO: 07-06-2003 - 12-12-2004.
–IMPORTE TOTAL: 4.095,36 euros.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dicto por el Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha de 11-08-2006, la siguiente:

"PROVIDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio), y 85 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004) dicto la presente Providencia de Apremio que constituye el TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, con la advertencia de que si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación, serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso, 1 de febrero de 2006, hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, y se procederá al EMBARGO DE LOS BIENES del sujeto responsable en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y a la ejecución de las garantías existentes.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia (DESCONOCIDO) a los responsables del pago, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de quince días hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

A tenor de los dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 85 y 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social contra la Providencia de Apremio podrá formularse RECURSO DE